



## AYUNTAMIENTO DE COAÑA

PRINCIPADO DE ASTURIAS  
33795 COAÑA  
Teléfonos: 985 630 801/ 985 473 535  
e-mail: admonregistros@ayuntamientodecoana.com  
Fax: 985 630 468

### **BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO DE DOS PEONES DE MANTENIMIENTO A CONTRATAR DENTRO DEL "PROGRAMA TERRITORIAL DE EMPLEO 2011-2012", FINANCIADO POR EL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

#### **PRIMERA.- OBJETO:**

Es objeto de las presentes bases reguladoras la selección de dos trabajadores/as desempleados/as, con destino a cubrir dos plazas de peones de mantenimiento, para su contratación laboral, con carácter temporal, al amparo del "Programa Territorial de Empleo 2011-2012".

#### **SEGUNDA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:**

Para participar en el proceso selectivo, los/as aspirantes deben cumplir los siguientes requisitos mínimos de carácter general:



- Tener 16 años cumplidos y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas correspondientes al puesto de trabajo.
- Los trabajadores a contratar habrán de cumplir, a fecha de 1 de abril de 2011, los siguientes requisitos:
  - Estar empadronado/a en cualquier municipio asturiano.
  - Estar desempleado/a.
  - Pertenecer a alguno de los siguientes colectivos:
    - Menores de 31 años
    - Parados de Larga Duración, entendiéndose como tales aquellos que lleven en situación laboral de desempleo doce meses ininterrumpidos como mínimo.
    - Mujeres víctimas de violencia doméstica

Entre los participantes en el proceso selectivo que cumplan con las anteriores condiciones, se priorizará la selección de los siguientes colectivos:

- Perceptores del salario social.
- Mayores de 45 años (entre los parados de larga duración).
- No haber estado contratado por un período de tiempo acumulado igual o superior a 120 días entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de marzo de 2011 con cargo a alguno de los siguientes programas:
  - Programa Territorial de Empleo 2009-2011.



## AYUNTAMIENTO DE COAÑA

PRINCIPADO DE ASTURIAS  
33795 COAÑA  
Teléfonos: 985 630 801/ 985 473 535  
e-mail: admonregistros@ayuntamientodecoana.com  
Fax: 985 630 468

- Plan Extraordinario de Empleo Local 2009-2010 y 2010-2011.
- Convocatorias 2009, 2010 y 2011 de subvenciones a Entidades Locales para la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general y social.

### TERCERA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y PLAZOS

Las personas que cumplan los requisitos establecidos en la Base Segunda, deberán presentar los días 2 y 3 de Junio de 2011 en horario de 9.00 a 14.00 horas en el Área de Animación Sociocultural del Ayuntamiento de Coaña, la siguiente documentación:

- Currículum vitae acreditado.
- Informe de vida laboral actualizado.
- DNI.
- Cursos y contratos que demuestren la formación y experiencia profesional del candidato/a.



### CUARTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN

Para la elección del Órgano de Selección se estará a lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 7/2007 de 12 de Abril del Estatuto Básico del Empleado Público. El Órgano de Selección tendrá la siguiente constitución:

- Presidente:
  - o Un funcionario/a o personal laboral del Ayuntamiento.
- Vocales:
  - o Tres funcionarios/as o personal laboral integrantes de la Administración Local, nombrados por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento.
- Secretario:
  - o Un funcionario/a o personal laboral del Ayuntamiento que actuará con voz pero sin voto.

La pertenencia a dicho Órgano de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Podrán designarse suplentes que actuarán en su caso en sustitución de los titulares.

### QUINTA.- PROCESO SELECTIVO

Los/as aspirantes deberán participar en las siguientes fases:





## AYUNTAMIENTO DE COAÑA

PRINCIPADO DE ASTURIAS  
33795 COAÑA

Teléfonos: 985 630 801/ 985 473 535

e-mail: [admonregistros@ayuntamientodecoana.com](mailto:admonregistros@ayuntamientodecoana.com)

Fax: 985 630 468

### Valoración de méritos:

- 1 punto por estar empadronado en el Municipio de Coaña.
- 1 punto por la posesión del Carnet de Conducir Tipo C.
- 0,50 puntos por ser parado de larga duración con más de 45 años de edad o por ser perceptor del salario social.
- 0,25 puntos por cada curso superior a quince horas, pudiendo obtener en este apartado un máximo de 0,50 puntos.
- 1 punto por cada seis meses de trabajo acreditado en un puesto similar, pudiendo obtener un máximo de 7 puntos.

Será imprescindible para esta valoración la aportación de los títulos que justifiquen los cursos realizados, así como el informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social, adjuntando la copia de los contratos, en los que conste el puesto de trabajo desempeñado o un certificado de los servicios prestados.

No se tendrá en cuenta la experiencia previa que no esté acreditada en estos documentos.



En caso de que fuese necesario al darse igualdad de puntos entre dos o más aspirantes, el Órgano de Contratación decidirá la realización de una prueba de aptitud cuya fecha y contenido se determinará con posterioridad.

### SEXTA.- PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS

Toda la información derivada del proceso selectivo se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Coaña, así como en la web municipal: [www.ayuntamientodecoana.com](http://www.ayuntamientodecoana.com)

### SÉPTIMA.- RECURSOS

Contra los acuerdos del Órgano de Selección que no pongan fin a la vía administrativa, es decir, los actos a los que se refiere el Artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de Diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC), podrá interponerse recurso de alzada que será resuelto por el Sr. Alcalde. El plazo de interposición será de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto.

La oposición a los demás actos de trámite del Órgano de Selección que pongan fin a la vía administrativa, podrán alegarse por los interesados para su consideración en la Resolución de Alcaldía que ponga fin al procedimiento, contra la que cabe recurso potestativo de reposición o, directamente, recurso contencioso, ante el orden jurisdiccional. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la LRJAP y PAC.



## AYUNTAMIENTO DE COAÑA

PRINCIPADO DE ASTURIAS

33795 COAÑA

Teléfonos: 985 630 801/ 985 473 535

e-mail: [admonregistros@ayuntamientodecoana.com](mailto:admonregistros@ayuntamientodecoana.com)

Fax: 985 630 468

### OCTAVA.- CONTRATACIÓN

Finalizadas las pruebas selectivas, el Órgano de Selección propondrá a la Alcaldía-Presidencia, la contratación de los/as aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo, formalizándose contrato de trabajo temporal.

El Ayuntamiento de Coaña se pondrá en contacto con los/as candidatos/as seleccionados/as, reclamándoles la documentación pertinente para la formalización de los contratos de trabajo.

En el caso de que se produzca una vacante, la Entidad Local, propondrá con carácter previo a la formalización del correspondiente contrato, escrito al Servicio Público de Empleo, proponiendo la contratación del siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras el proceso de selección inicial. Si esta bolsa no existiera o se hubiera agotado, se efectuará un nuevo proceso selectivo.

La bolsa de empleo estará constituida por aquellas personas que una vez finalizado el proceso selectivo hayan sido seleccionados pero, debido a su puntuación, no hayan obtenido plaza. A tal fin y en caso de producirse vacantes, éstas se cubrirán por estricto orden de puntuación.

En Coaña, a 11 de Mayo de 2011.



Fdo. Salvador Méndez Méndez  
Alcalde-Presidente  
Ayuntamiento de Coaña